

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 2022 – 00251
SOLICITANTE: JUAN ALEJANDRO ECOAZAN CORTÉS LÓPEZ

1.- Anexar al plenario y tener en cuenta la publicación en prensa del aviso que da cuenta del emplazamiento a todos los acreedores del **deudor JUAN ALEJANDRO ECOAZAN CORTÉS LÓPEZ** a fin de que se hagan parte de la liquidación patrimonial, publicación efectuada por el Liquidador designado en el periódico La República, el pasado 04 de junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto que ordenó la apertura de la liquidación patrimonial.

2.- Permanezcan las presentes diligencias por el término de veinte (20) días a fin de que los acreedores que no hubieren sido parte dentro del proceso de negociación de deudas, se presenten personalmente o por medio de apoderado al proceso, presentando pruebas siquiera sumarias de la existencia de sus créditos. –Art. 566 del C.G. del P.-

3.- Vencido el término concedidos regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12da82d3ce6e117fda1ac703ea41d77e76293696ac0ada06deed791cad772142**

Documento generado en 29/06/2023 02:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>